



Embajada de España

Zagreb, 22 de marzo de 2024

PROCESO ELECTORAL PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA DE 12 DE MAYO DE 2024

El próximo 12 de mayo de 2024 se celebrarán elecciones al Parlamento de Cataluña según convocatoria publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña número 9125, Decreto 60/2024 de fecha 18 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Cataluña
- B) Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se encuentren en el extranjero (voto ERTA).

Se explica a continuación la forma de voto para las distintas categorías de votantes, según se encuentren inscritos en el CERA o en el CER.

1- LOS ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL CENSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES AUSENTES (CERA):

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a fecha 1 de enero de 2024, al que se incorporarán las eventuales reclamaciones que hayan sido estimadas.

1.1. Exposición del censo electoral vigente y periodo de reclamaciones y modificaciones:

Entre los días 25 de marzo y 1 de abril, ambos inclusive, se podrá consultar en esta Embajada el censo electoral vigente para que los electores puedan comprobar sus datos y solicitar las modificaciones oportunas, especialmente las relativas al domicilio, a efectos de recibir la documentación electoral.

La comprobación se puede hacer presencialmente en esta Embajada (Tuskanac 21A, Zagreb) o por vía telefónica (+385 1 48 48 650) en los horarios siguientes, sin necesidad de cita previa:

Entre lunes 25 de marzo y miércoles 27 de marzo:de 9 h a 16 h

Entre jueves 28 de marzo y lunes 1 de abril..... de 11 h a 13 h

Igualmente, la comprobación se puede realizar por consulta al siguiente correo electrónico, emb.zagreb.sc@maec.es remitiendo una copia del DNI o pasaporte.

Se podrá también consultar por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. En este caso será necesario identificarse mediante el sistema CI@ve.

Dentro de ese plazo señalado, el elector español mayor de edad y residente en Croacia, cuyos datos sean incorrectos o no conste en el CERA, podrá presentar personalmente, en la Embajada de España (Tuškanac 21 A, 10000, Zagreb), una reclamación para actualizar o rectificar sus datos de inscripción. **Las reclamaciones recibidas después del 1 de abril no serán admitidas a trámite.**

Los cambios justificados de municipio electoral para los electores CERA no tendrán efecto inmediato, sino que será necesario que transcurra un plazo de un año para que ese cambio quede reflejado en las listas del censo y que tenga efecto de cara a futuros procesos electorales.

1.2. Documentación electoral:

No es necesario que el elector solicite el voto como paso previo. Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán **de oficio** la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA por correo postal en **dos envíos:**

- A) **Entre los días 6 y 12 de abril** se les enviarán los juegos de sobres necesarios para ejercer el voto, los certificados de inscripción en el censo y una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto, que incluirá la dirección de la página web oficial en la que se expondrán las candidaturas definitivas y en la que estarán disponibles juegos de papeletas descargables.
- B) **Entre los días 17 y 21 de abril**, se enviarán las papeletas con las candidaturas. De producirse impugnaciones a las candidaturas, el envío de las papeletas podría demorarse **hasta el 27 de abril**. Las papeletas también podrán ser descargadas **hasta el día 9 de mayo** por los propios electores en el enlace que se habilite para ello.

1.3. Modalidades de voto para electores CERA:

Según la Ley Electoral vigente, Usted puede optar entre las dos modalidades siguientes:

- A) Enviar **por correo postal** el sobre con los votos y restante documentación electoral a la Sección Consular de la Embajada de España, Tuskanac 21 A, 10000, Zagreb, no más tarde del día **7 de mayo (martes)**. En el sobre dirigido a la Embajada debe figurar claramente un matasellos u otra inscripción que refleje la fecha de envío por correo.

Deberá preparar la documentación del siguiente modo:

- 1- Sobre de votación: Deberá introducir la papeleta con su voto dentro del **sobre de votación** y cerrarlo. **En este sobre no puede ir nada más que la papeleta con su voto.**
- 2- Sobre dirigido a la Junta Electoral que corresponda, en que se incluirá:
 - Sobre de votación
 - Uno de los **Certificados de Votante** recibidos y en el reverso deberá poner su **firma** y escribir su **número de pasaporte o DNI**,
 - Una fotocopia del pasaporte o DNI

Deberá cerrar este sobre para la Junta electoral, y **rellenar el remite poniendo su nombre y dirección postal en el reverso.**

- 3- Finalmente, sobre con la dirección de la Embajada de España en Zagreb, que deberá incluir:

- El sobre anterior, dirigido a la Junta Electoral
- El **segundo Certificado de Votante** recibido
- Y, optativo, el talón de reintegro relleno/firmado si desea que le reintegren los gastos de franqueo de correos.

Recuerde que debe enviar su voto por correo certificado a esta Embajada no más tarde del **martes 7 de mayo**, y que debe estar matasellado con fecha de envío.

B) Depositar **personalmente** el sobre con los votos y restante documentación electoral en la urna que se encontrará en la Sección Consular de esta Embajada de España (Tuskanac 21 A, 10000, Zagreb) entre los días **4 y 9 de mayo, ambos inclusive**. Deberá presentar su DNI o pasaporte en el momento de votar **y entregar el segundo de los Certificados de Votante** recibidos. Los horarios de votación en urna serán los siguientes:

- **Días 4 y 5 de mayo (sábado y domingo): de 11h a 14h**
- **Días 6 a 9 de mayo (lunes a jueves): de 9h a 18h**

* Los españoles inscritos en el censo de residentes en el extranjero (CERA) que, por extravío u otros motivos, no puedan aportar fotocopia de pasaporte, DNI o carnet de conducir, podrán solicitar de esta Oficina Consular la expedición gratuita de Certificados de Inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

2- ELECTORES RESIDENTES EN CROACIA, INSCRITOS EN EL CERA DE ESTA OFICINA CONSULAR, QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

Si éste es su caso, podrá igualmente solicitar el voto por correo desde el día de la convocatoria hasta **el jueves, día 2 de mayo de 2024, inclusive**, sin que ello suponga su baja en el CERA. La solicitud se podrá obtener y presentar en cualquier Oficina de Correos de España e irá dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en la que está inscrito el votante. Estos electores NO podrán votar en la mesa electoral en España (ni en la mesa electoral de esta Embajada), de modo que, una vez recibida la documentación electoral en la dirección postal de España que hayan señalado en la solicitud, deberán enviar su voto por correo certificado, no más tarde del día **9 de mayo (1 Yj es)**.

3- ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN CROACIA HASTA EL DÍA DE LA VOTACIÓN (ERTA):

Podrán solicitar la documentación para votar por correo. Para ello deberán presentarse personalmente en la Oficina Consular de la Embajada de España en Zagreb (Tuskanac 21 A), para **inscribirse como no residentes en el Registro de Matrícula Consular**, caso de que no estuviesen ya inscritos, y rellenar un formulario (se le proporciona en esta Oficina) **solicitando la documentación para ejercer su derecho al voto** a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo electoral que corresponda, no más tarde del día **13 de abril (sábado)**.

A estos efectos, **esta oficina consular abrirá sus puertas el sábado 13 de abril entre 11h-13h**, como último día de plazo para la solicitud del voto ERTA.

Recibirán la documentación para votar, que será enviada por correo certificado no más tarde del día 21 de abril, o del 27 de abril si hubiera impugnación de candidatos, en la dirección de su residencia temporal en Croacia. Deberán enviar su voto, **por correo certificado, a su Mesa Electoral en España** no más tarde del **8 de mayo (miércoles)**.

RESUMEN DE PLAZOS DEL CALENDARIO ELECTORAL

1) Plazos electores CERA:

- **Consulta de listas electorales CERA y plazo de reclamación:** Desde el **lunes 25 de marzo al lunes 1 de abril, ambos inclusive**, en la Embajada de España en Croacia (Tuskanac 21 A, Zagreb) o por medios informáticos, enviando un correo a emb.zagreb.sc@maec.es o consulta telemática en la sede https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. El horario de consulta de listas será de 9:00 a 16:00 h. de lunes 25 a miércoles 27 y de 11:00 a 13:00 h de jueves 28 de marzo a lunes 1 de abril, inclusive.
- **Solicitud de voto en oficinas de correos en España** de electores residentes en Croacia (CERA) que se encuentren **temporalmente en España**: Fecha límite **jueves, 2 de mayo, inclusive**.
- Fecha límite de plazo para que los **electores residentes en Croacia (CERA)**, que se encuentren **temporalmente en España** envíen su voto por correo certificado a la Junta Electoral Provincial en España: **jueves, 9 de mayo, inclusive**.
- Fecha límite para que los votantes residentes en Croacia (CERA) envíen su **voto por Correo** a la Sección Consular de esta Embajada en Croacia: **hasta el martes, 7 de mayo inclusive**.
- Plazo establecido para que los votantes CERA depositen el **voto en urna** en la Oficina Consular de la Embajada de España en Croacia: los días **4 y 5 de mayo (sábado y domingo)** en horario de 11 a 14 horas, **los días 6, 7, 8 y 9 de mayo (lunes, martes, miércoles y jueves)** en horario de 09:00 a 18:00h.

2) Plazos electores ERTA:

- **Fecha límite** de plazo para que los **electores residentes en España**, que se encuentren **temporalmente en Croacia**, puedan solicitar personalmente en esta Oficina el voto por correo (**voto ERTA**): **sábado, 13 de abril, inclusive**. El horario para solicitar el voto ERTA será de 9:00 a 16:00 h. de lunes a jueves, de 9:00 a 14:00 h los viernes, mientras que el sábado 13 de abril esta Embajada abrirá entre 11h y 13h.
- **Fecha límite** de plazo para que los **electores residentes en España**, que se encuentren **temporalmente en Croacia**, envíen su voto por correo certificado: **miércoles, 8 de mayo, inclusive**.